



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 Antártida Argentina 333  
 9001 - RADA TILLY - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 DE RADA TILLY  
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
 08 MAR 2013  
 NOTA N° 074  
 ENTRADA 7 SALIDA

N° 2154/13  
 07 de Marzo de 2013.-

## ORDENANZA

### VISTO:

La Ordenanza Nro. 2139/12; y

### CONSIDERANDO:

GILDA CLAUDIA OLGUIN  
 PRESIDENTE  
 Honorable Concejo Deliberante  
 RADA TILLY - CHUBUT

Que por un error tipográfico el inciso b) del art. 2 de la Ordenanza General Impositiva concluyó redactado con el siguiente texto: "Establézcase en cuatro (4) salarios mínimos, vitales y móviles de la zona patagónica, el ingreso mensual máximo a que hace referencia el art. 98, inciso e) del Código Tributario Municipal"

Que en tal sentido corresponde adecuar el articulado según la normativa específica vigente que establece la exención de pago de impuesto inmobiliario y tasa de servicios a todos los jubilados y pensionados titulares de vivienda única cuyos ingresos y del grupo conviviente no superen los dos (2) salarios mínimo vital y móvil. (art. 2 Ordenanza 1680/05).

Que asimismo corresponde adecuar los artículos 5 y 6 del Capítulo IV de la Ordenanza General Impositiva a las previsiones del "Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor" del Consejo de Responsabilidad Fiscal -ley XXIV 46 (ex ley 5825) - al que adhiriera la Municipalidad de Rada Tilly por Ordenanza Nro. 2018/10.

### POR ELLO:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
 SECRETARIA LEGISLATIVA  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Rada Tilly - Chubut

**Art. 1º) MODIFICAR el inciso b) del art. 2 de la Ordenanza General Impositiva, que quedará redactado de la siguiente manera:**

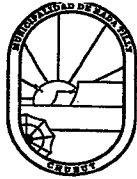
**"b) Establézcase en dos (2) salarios mínimos, vitales y móviles de la zona patagónica, el ingreso mensual máximo a que hace referencia el art. 98º, inciso e) del Código Tributario Municipal."**

**Art. 2º) MODIFICAR los arts. 5 y 6 del capítulo IV de la Ordenanza General Impositiva, que quedarán redactados de la siguiente manera:**

**"Art.5º) Los vehículos radicados ante la Municipalidad de Rada Tilly tributarán el Impuesto Automotor según las valuaciones que se establezcan de acuerdo a la ley XXIV 46 conforme Ordenanza Nro. 2018/10**

**Art. 6º) Los vehículos con más de veinte (20) años de antigüedad están exentos del pago del impuesto automotor"**

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
 NOTA N° 110/13 LETRA 2  
 08 MAR 2013  
 ENTRADA / SALIDA



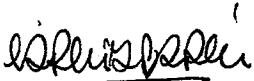
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
08 MAR 2013  
NOTA N° 024  
ENTRADA / SALIDA

N° 2154/13  
07 de Marzo de 2013.-

**Art. 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA SIETE DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

  
CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
GILDA CLAUDIA OLGUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
RADA TILLY - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
NOTA N° 120/13 LETRA E  
08 MAR 2013  
ENTRADA / SALIDA